

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, P.R.

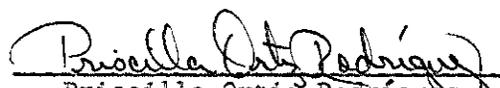
RESOLUCION NUM. 16

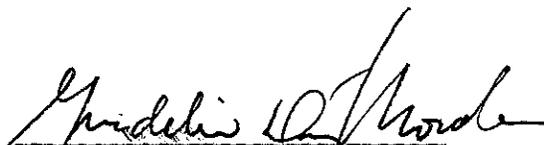
SERIE: 1985-86

DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 20, SERIE 1980-81, EN LA SECCION 1ra, EN EL NUMERO 1, PARA CREAR UNA LETRA C EN DICHA SECCION.

- POR CUANTO : Nuestros compueblanos tienen a veces la necesidad de romper en las calles municipales para instalar el servicio de agua potable y el servicio de desagües sanitario.
- POR CUANTO : La Ordenanza Num. 20 de la Hon. Asamblea Municipal de Aguas Buenas ha decidido imponer los derechos y arbitrios que se indican en la sección 1ra del Num. 1 de esta Ordenanza.
- POR CUANTO : El ciudadano al romper las calles municipales, no tiene un sistema competente de notificar a la Administración de dicho rompimiento.
- POR CUANTO : Dicho rompimiento permanece creando molestias a los demás ciudadanos que transitan por esa calle.
- POR TANTO : RESUELVA SE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Se añada una letra c al Número 1 de la Sección 1ra de la Ordenanza Num. 20, con la siguiente cláusula:
1. "Al recibo que se le entrega al solicitante de permiso, para instalar las cometidas de tubería de agua potable y desagües sanitario, se incluya un contrato donde se le señale que tiene que romper la calle dentro de los próximos quince (15) días siguientes al pagaré; y dar copia de este contrato al Director de Obras Públicas, para que al finalizar el tiempo de 15 días ordene a una brigada a ir a reparar la rotura. El Gobierno Municipal asesorará y autorizará el tamaño del área que va a romperse."
- SECCION 2da : Copia de esta resolución será enviada al negociado de Servicios Municipales para su conocimiento y acción correspondiente.
- APROBADA ; 20 de septiembre de 1985.

  
Carlos M. Ramírez Hernández  
Presidente Interino

  
Priscilla Ortiz Rodríguez  
Secretaria Asamblea Municipal

  
Gudelio Díaz Morales  
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, P.R.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Priscilla Ortiz Rodríguez, Secretaria Asamblea Municipal, del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Num. 16 Serie 1985-86, adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 1985, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

Hon. Carlos M. Ramírez Hernández	Hon. Ana M. Rosario Alvarado
Hon. Zobeida Merced Acevedo	Hon. Gladys Hernández Sánchez
Hon. Benigno Rodríguez Rivera	Hon. Antonia Rosario Santiago
Hon. Ana E. Díaz Vázquez	Hon. Carmen D. Ortiz Ortiz
Hon. Samuel Sierra Concepción	Hon. Edwin F. Rosario Navarro

En Contra:

Ninguno

Abstención:

Ninguno

Ausentes:

Hon. Iván Rivera Gómez  
Hon. José B. Canino Laporte  
Hon. Manuel Díaz Morales

y aprobada por el Honorable Alcalde el día 23 de septiembre de 1985.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 24 de septiembre de 1985.

  
Priscilla Ortiz Rodríguez  
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO